Guamal-Meta, 22 de octubre de 2026.

Señor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde municipal

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo, procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la Participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

El artículo 13 de la Constitución Política establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...)" El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Como administración pública se deben seguir los parámetros que están estipulados en el art. 209 de la Constitución política de Colombia donde expresa que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en el Artículo 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión", en el Artículo 367: "La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación".

La ley 142 de 1994, en su artículo 5 "COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS", al indicar que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, ejerciendo en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

> 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Que el artículo 15.3 de la ibidem "*15.3. Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta Ley.*", lo anterior con base a lo dispuesto en el artículo 6 "*Prestación directa de servicios por parte de los municipios*".

Que la administración en fecha de abril de 1996 cursó Invitación pública del orden municipal, departamental y nacional a las empresas públicas, privadas y personas naturales a presentar propuestas para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, respectivamente, según como lo constata publicación de un diario de circulación Regional.

Que el municipio de Guamal (Meta) mediante decreto administrativo Numero 055-A de 1998 (noviembre 24) "*por el cual el municipio asume directamente la prestación de los servicios públicos domiciliarios, se crea la junta municipal de servicios públicos, la secretaria de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*"

Mediante acuerdo municipal No. 011 de 2008 (julio 21 de 2008) se otorgan facultades al alcalde Municipal de Guamal Meta para reorganizar y reestructurar la prestación del servicio público domiciliario de Aseo.

El municipio de Guamal (Meta) el sábado 29 de noviembre de 2008 realiza la invitación (publicación) para que terceros prestadores presenten su intensión de asumir la prestación del servicio público de aseo y mediante resolución 402 de 2008 (16 de diciembre) se declaró desierta dicha invitación.

El martes, 7 de diciembre de 2010 el Municipio de Guamal (Meta) vuelve a realizar la publicación en el diario oficial conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 142 de 1994, mediante el presente AVISO invita a los Municipios, al Departamento del Meta, a la Nación, y a las personas públicas o privadas para organizar una empresa de servicios públicos que preste el servicio de aseo en sus componentes de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Guamal. Mediante resolución No. 526 de 2010 se declara desierta esta la anterior invitación.

Mediante acuerdo municipal no.700.2.005 de abril 27 de 2011 se faculta al ejecutivo municipal pro-tempore funciones para que organice y reglamente la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio, de conformidad a la ley 142 de 1.994.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 15, "Definición del Sistema", así mismo establece que: El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

La Ley 489 de 1998 instituye el Sistema de Desarrollo Administrativo, concebido como un conjunto de políticas, metodologías, técnicas y mecanismos administrativos y organizacionales para la gestión de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, orientado al fortalecimiento de la capacidad administrativa y del desempeño institucional. La referencia a los "recursos técnicos" y a los "mecanismos administrativos y organizacionales" comprende la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de soluciones de software para la gestión de los procesos, de manera que la obligación de robustecer la capacidad administrativa respalda la implementación de proyectos de sistematización, tales como plataformas comerciales, de facturación, cartera, gestión de PQR, entre otros.

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO tiene una gran debilidad en los asuntos correspondientes al área comercial (facturación, recaudo, gestión de PQR, entre otros) relacionados con la prestación del servicio público de aseo, por lo cual se estableció como una prioridad la compra de un software integrado que permita el manejo especialmente del área comercial como lo es: recaudos, sistema de facturación, para el número indefinido de suscriptores, lo que garantizará contar con una información actualizada y confiable, que permita conocer a este prestador de forma oportuna las situaciones que puedan afectar la prestación del servicio público de aseo y optimice el tiempo de los funcionarios encargados del sistema.

Teniendo en cuenta que en el plan de desarrollo Municipal ***"DONDE CRECE EL FUTURO 2024-2027"*** en el **sector** "45. GOBIERNO TERRITORIAL", en el **programa** "4599: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL", **subprograma** "1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO" se encuentra la **meta producto** "045. GOBIERNO TERRITORIAL" el cumplimiento eficiente y sostenible de la prestación del servicio público de aseo requiere una gestión técnica y financiera acorde con los lineamientos regulatorios vigentes. **Actividad: 164.** fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del municipio de Guamal

Que la entidad cuenta con la certificación del Banco de Programas y proyectos **BPIN: 2024503180049** registrado para la vigencia 2026 denominado: "Proyecto fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del municipio de Guamal" en la cual contempla adelantar el proceso contractual para la "**ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEODEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**"

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificados **No. 2026.cen.01.000318 de fecha 23 de julio del 2026** expedido por el Profesional de Almacén por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 42.000.000) M/CTE.**

Que la entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00590 del 23 de julio de 2026** por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 42.000.000) M/CTE,** cuyo **rubro**

es: AC.45.99.1000.2024503180049-031 – PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica **fuente:** 1.3.3.4.21 R.B. Venta de bienes y servicios.

Conforme a lo anterior LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO establece la necesidad de que el Municipio de Guamal – Meta, realice la contratación para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEODEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"** mediante un proceso en modalidad en mínima cuantía.

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del municipio de Guamal
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180049
SECTOR	Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA	Fortalecimient0 a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica.
NOMBRE DEL RUBRO	servicio de asistencia técnica
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.45.99.1000.2024503180049-031 fuente: 1.3.3.4.21
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el objeto del contrato, su tipología contractual corresponde a una compraventa, fundado en los parámetros legales de la Ley 80/1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

De acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto no supera el valor de mínima cuantía, pretende garantizar el cumplimiento del objeto contractual "**ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEODEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"** de conformidad con la normatividad vigente, acorde a las especificaciones técnicas definidas por la entidad y lo previsto de su plan de acción y plan de adquisiciones.

Análisis de la demanda

El municipio de Guamal (Meta) a través de LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO tiene a su cargo la prestación del servicio público de aseo, actividad que implica la facturación periódica de los cargos asociados a la prestación del servicio a los usuarios regulados, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y la regulación expedida por la CRA y la SSPD.

En la actualidad, la facturación se realiza mediante la herramienta Excel, lo cual no responde adecuadamente a las necesidades del proceso comercial, ni a los requerimientos de trazabilidad, control, seguridad de la información, interoperabilidad con otros sistemas institucionales y reportes regulatorios (SUI, información a entes de control, etc.).

En este contexto, la demanda interna corresponde a la necesidad de contar con un software especializado de facturación comercial que soporte la gestión integral del ciclo comercial del servicio de aseo, incluyendo, como mínimo:

- Administración de la base de suscriptores y usuarios.
- Parametrización de estructuras tarifarias vigentes (resoluciones CRA aplicables).
- Cálculo y generación de facturación periódica.
- Administración de notas crédito/débito, refacturaciones y ajustes.
- Gestión de cartera, recaudo e interfaces con entidades recaudadoras.
- Generación de reportes e informes para control interno y entes de vigilancia.
- Módulos de consulta y soporte a la atención al usuario (reclamos, PQR, etc.).

Esta demanda es permanente y recurrente, en tanto el proceso de facturación del servicio público de aseo constituye una actividad misional que se desarrolla de manera continua durante la vigencia contractual y mientras la unidad preste el servicio.

El municipio de Guamal (Meta) no ha realizado procesos de compra de software de facturación de servicios público de aseo por parte del Municipio de Guamal (Meta), por lo tanto, se realiza un análisis de prestadores de este servicio público que hayan adquirido software de facturación (comercial):

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION
1	CD-138-2012 CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	43231503	ADQUISICION DE SOFWARE NECERARIO PARA EL PROCESO DE FACTURACION, CONTROL Y RENDICION DE INFORMES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	N/A	$ 15.000.000	UNICO PAGO	30 DIAS	Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato, tiempo de ejecución y 2 meses más. Calidad: Equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y 2 meses más.	Inversion
2	CS005-2022 RISARALDA - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL	43231503	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE INTEGRADO ERP, FINANCIERO Y COMERCIAL PARA EL FORTALECIMIEMTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL E.S.P.–E.I.C.E.	N/A	$33.320.000	UNICO PAGO	5 MESES	Seriedad del ofrecimiento, cumplimiento, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, devolución pagos anticipado, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad de los bienes, calidad del servicio	Funcionamiento
3	SOU-ESP-056-2023 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS SA ESP AGUAS DEL CAPIRA SA ESP	43231503 43231505	LICENCIAMIENTO, AUTORIZACION, USO Y GOCE DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA ADMINISTRATIVA, ALMACÉN E INVENTARIOS, Y FACTURACIÓN EN SITIO DEL SOFTWARE HAS SQL, INCLUYE EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE, PERMITIENDO LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P	N/A	$39.240.902	DOS PAGOS	DOS (2) MESES Y TRECE (13) DIAS	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, prestaciones sociales.	Funcionamiento

De acuerdo con la información registrada en el cuadro, podemos analizar lo siguiente:

- Los procesos obedecen a adquisición de software a través de mínima cuantía.

- El valor del presente proceso contractual guarda concordancia con la muestra obtenida por la entidad, toda vez que son procesos de mínima cuantía.

- De la muestra se puede evidenciar que la mayoría tiene el alcance de la elaboración o actualización del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo, aunque el alcance de las actividades a contratar tiene un mayor alcance.

- En cuanto al plazo de ejecución, se indica que este varia de conformidad de las actividades a desarrollar, la muestra evidencia plazos entre 30 días y dos meses y trece días. En este sentido, el proceso en comento tendrá como plazo de ejecución un (1) mes, puesto que el nivel de complejidad para el proceso de migracion es menor, dado que solo corresponde al servicio público de aseo.

- En cuanto a la forma de pago, en la muestra el pago corresponde a pagos parciales y a un único pago. Para el caso del presente proceso, el pago único se considera la más adecuada, teniendo en cuenta factores de tiempo y presupuesto, de conformidad con la prestación del servicio y cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.

- Respecto de las garantías, las entidades contratantes optaron por solicitar: Cumplimiento de contrato, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021
Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de: **ADQUISICION DE ELEMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE GUAMAL META**, no se considera viable que el contrato de compraventa tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales - Decreto 1860 de 2021

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 2025– CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades.

De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

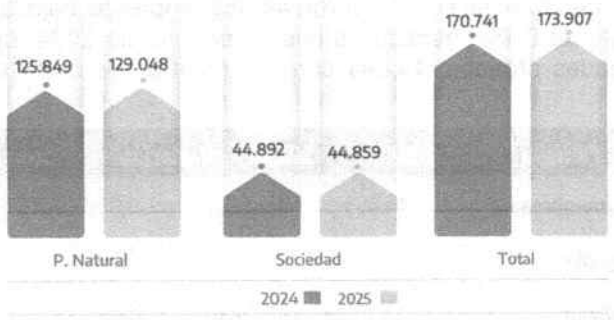
En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

1. Creación de empresas en Colombia

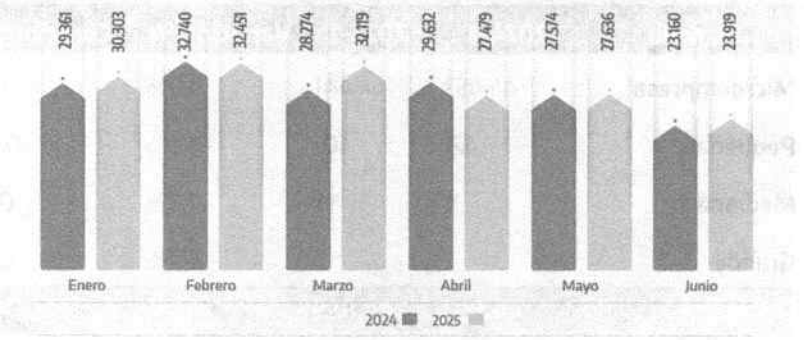
De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes.

Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes.

El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2. Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

3. Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

4. Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales.

Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el sub- sector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

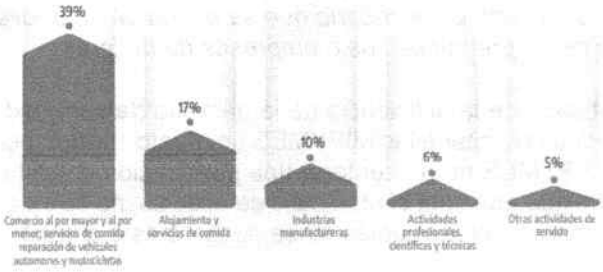




El subsector *construcción* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: *construcción de otras obras de ingeniería civil* (-13,7%); *construcción de edificios residenciales* (-9,3%); e *instalaciones eléctricas* (-10,8%).

5. Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras

6. Consideraciones finales

E n e l primer semestre de 2025, el PIB creció un 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo s e combina con una inflación controlada: en junio del 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado u n año antes. E l Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en e l comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de l a inflación a su rango meta.

Del análisis estadístico acabado de exponer, s e puede colegir que e n e l primer semestre del 2025 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido s u acceso al sistema de compras públicas, por n o contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía, revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos por mínima cuantía que adelanta el municipio de acacias, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta. Razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal, no exige capacidad financiera en los procesos de Mínima Cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

ANÁLISIS INCLUSIÓN OBLIGACIONAL DE LA PARTICIPACIÓN EN PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, s e considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación). mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indigenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores

barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	**"ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CON SOPORTE TECNICO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr><tr><td>1</td><td>Software de adquisiciones</td><td>43231503</td></tr></table>
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guamal se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista en **UN (01) SOLO PAGO** equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato posterior a la ejecución del objeto contractual y a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación del informe del contratista, informe del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **PARÀGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1)** Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **2)** Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3)** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

	8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 9) Aprobar las garantías exigidas
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **GENERALES** **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. **2.** Estar en comunicación con el supervisor del contrato. **3.** Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **5.** Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. **8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría. **9.** Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como seria el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consulto o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. **11.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **12.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de apoyo, requeridos por la entidad. **13.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la Salud Ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección (EPP). **14.** Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación de la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionista. **15.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **16.** Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en su propuesta. **17.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad social Integral (Salud, Pensión y riesgos), que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los

sistemas de seguridad social integral y parafiscal (articulo 50 Ley 789 de 2002 y articulo 23 de Ley 80 de 1993) que le correspondan para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
21. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato
22. Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato
23. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria
24. Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
25. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
26. Incorporar como mínimo el 100% del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
28. Facturar según lo estipulado en el articulo 615 del Estatuto Tributario.
29. Suscribir con LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEOel acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
30. Al finalizar el contrato, el consultor deberá anexar el acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salario de los trabajadores.
31. Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales Adicionalmente deberá contar con el visto bueno y tramite de la unidad.
32. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los término del mismo.
33. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar constancia.
34. Dar cumplimiento a los requerimientos e informes técnicos.
35. No acceder a petición y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer y/u omitir algún hecho.
36. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso.
37. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la unidad de medio ambiente y aseo los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético editable y pdf, en original con fotos a todo color de los lugares donde se desarrollan los estudios.
38. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

	1. Establecer el hosting o espacio donde opere el sistema de información. 2. Cumplir con las condiciones requerimientos no funcionales del software 3. Entregar las funcionalidades requeridas por la entidad en los respectivos módulos solicitados 4. Realizar la implementación, funcionalidad, operación, suministro de información solicitada por cada módulo y su integralidad requerida 5. Realizar la capacitación a los funcionarios correspondientes de la operación de los módulos en la intensidad horaria requerida 6. Entregar las licencias de uso al municipio que acredite la adquisición de estas 7. Ofrecer el soporte técnico requerido por el tiempo establecido que permita el normal desempeño de las labores requeridas con la implantación de los módulos ofrecidos. 8. El contratista debe contar con el respectivo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. 9. El contratista deberá realizar el registro fotográfico de cada una de las actividades entregar planillas, certificado de las labores de capacitación y recibido a satisfacción por cada uno de los funcionarios encargados de la operación del sistema. 10. El contratista, mantener al día los pagos de honorarios y lo salarios y prestaciones sociales de ley al personal vinculado para el desarrollo de las actividades, manteniendo indemne al municipio de Guamal, Meta 11. Acatar las indicaciones que la Unidad de Medio Ambiente y Aseo de Guamal le señalen en cumplimiento del objeto contractual con las especificaciones técnicas del proyecto. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Entregar certificado del software.
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no análisis en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Calidad del servicio	20%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas esenciales:

REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES DEL SOFTWARE

- El sistema de información debe estar ajustado a la normatividad legal vigente establecida por el gobierno nacional y diseñados de acuerdo con los lineamientos de las herramientas Web y Bases de datos relacionales.
- El sistema de información debe estar construido bajo una arquitectura WEB con un diseño en un lenguaje que permita la ejecución directa del código fuente sin necesidad de una compilación especifica para cada plataforma. Esto evitará la dependencia de un compilador particular y facilitará el despliegue en diferentes entornos sin necesidad de múltiples versiones o configuraciones del código.
- Se requiere una solución de gestión de datos de código abierto que promueva independencia y continuidad operativa, sin estar atada a un solo proveedor o empresa. Esto asegura que el sistema pueda mantenerse y evolucionar de manera autónoma, lo que fomenta un modelo de negocio de soporte al cliente al dar una solución efectiva, competitiva.
- El Software debe funcionar eficientemente en la Internet.
- El Software debe ser escalable, es decir que no se degrade su rendimiento con el incremento sustancial de clientes, los cuales pueden ser incluidos en la medida que sean requeridos y para lo cual solo requieren de un explorador de Internet para acceder a este.
- El software debe ser multiplataforma, es decir, debe operar eficientemente en diferentes sistemas operativos (Linux, Windows, Unix)
- El software debe ser integrado y de base contable, para evitar la duplicidad de información y un esfuerzo adicional de digitación, además garantiza la consistencia de la información. Cualquier transacción que se haga desde un módulo diferente al de contabilidad, este se debe reflejar automáticamente y en línea en la contabilidad.
- El Software debe tener una auditoria detallada de cada una de las transacciones efectuadas sobre la base de datos. Se debe poder consultar la información de la transacción (Fecha, Hora, Usuario, Acciones hechas.)
- El software debe manejar seguridad por roles y perfiles de usuarios, para los diferentes accesos a los módulos y opciones dentro de los módulos.
- El Software debe ser totalmente parametrizable, es decir que los usuarios puedan personalizarlo sin tener que acudir al contratista.
- El software debe tener una interfaz de usuario común, de tal manera que en todos los módulos del sistema el usuario se encuentre con la misma presentación y comportamiento, facilitando de esta manera su uso.
- El software debe generar automáticamente todos los informes a las entidades de control en los formatos requeridos de acuerdo con él a normatividad vigente.

MODULO DE SERVICIO PUBLICO

➢ **Gestión de catastro de usuarios y predios**

El software deberá:

1. **Administrar un catastro comercial con:**
   - Usuarios: persona natural/jurídica, NIT/CC, información de contacto.
   - Predios: identificación catastral, dirección normalizada, código de ruta/sector, uso (residencial/no residencial), estrato.
   - Vínculo usuario–predio–servicio (un usuario con varios predios y varios servicios por predio).
2. **Permitir clasificación conforme a Ley 142/1994 y CRA 943/2021:**
   - Estratos 1 a 6, oficial, comercial, industrial, especial, etc.
3. **Manejar historial de:**

- Cambios de titular, estrato, uso, direcciones.
- Estados del servicio (activo, inactivo y retirado).

4. Incluir parametrización de:

- Rutas de lectura y sectores .
- Tarifarias, multiusuarios, suscriptores especiales.

➢ **Gestión de contratos y servicios**

El módulo deberá:

1. Registrar contratos de prestación de servicios por predio/usuario con:
   - Fecha de inicio, condiciones de prestación, tipo de servicio (aseo, otros).
2. Soportar modalidades:
   - Aforado y facturación por cuotas fijas o promedios según regulación.
3. Permitir administración de servicios conjuntos (factura conjunta de varios SPD) manteniendo liquidación independiente por servicio, conforme art. 147 Ley 142/1994 y lineamientos de Superservicios sobre facturas conjuntas.

➢ **Módulo de tarifas y estructura de cobro**

El módulo deberá:

1. Permitir parametrizar estructuras tarifarias por servicio:
   - Cargos fijos, cargos variables, otros cargos regulados (recolección, barrido, disposición en aseo; tratamiento, etc.).
   - Componentes definidos en las metodologías tarifarias CRA (CRA 853 para aseo) y CRA 943/2021 como resolución compilatoria.
2. Manejar:

- Diferenciación por estrato, uso y nivel de consumo.
- Esquemas de subsidios y contribuciones cruzadas, con parámetros vigentes de acuerdos municipales/departamentales y límites legales.

3. Permitir período de vigencia tarifaria (fecha de inicio/fin) y conservar histórico de cambios.
4. Calcular y mostrar en la factura:

- Tarifa unitaria por actividad: (comercialización, recoleccion y transporte, barrido y limpieza, limpieza urbana, disposición final, tratamiento de lixiviados y IAT).
- Total por servicio y total general, permitiendo discriminación clara según directrices de "factura clara" de Superservicios.

- **Facturación (incluida Facturación Electrónica DIAN)**

El módulo deberá:

1. Generar facturación periódica por ciclos:
   - Individual por servicio.
   - Conjunta de varios servicios en una misma factura (cuando aplique).
2. Implementar los requisitos de Factura Electrónica de Venta establecidos por la DIAN:
   - Estructura, numeración y datos obligatorios según Resolución 042 de 2020, Resolución 165 de 2023 y anexos técnicos vigentes.
   - Integración con el sistema de facturación electrónica de la entidad (sea propio o de tercero).
3. Permitir:
   - Emisión de factura en PDF y envío por correo/medios electrónicos.
   - Impresión física cuando el usuario así lo requiera.
4. Gestionar:
   - Notas crédito/débito reguladas (ajustes de consumo, refacturación, devoluciones).
   - Reglas de redondeo y mínimos de facturación permitidos por norma.

- **Gestión de pagos y cartera**

El módulo deberá:

1. Registrar pagos:
   - Recaudo a través de bancos, corresponsales, PSE, convenios externos (con integración por archivos planos o servicios web).
2. Manejar:
   - Aplicación automática de pagos a las facturas más antiguas o según reglas parametrizables.
   - Pagos parciales, acuerdos de pago y refinanciaciones.
3. Calcular:
   - Intereses de mora conforme norma vigente.
   - Estado de cartera por rango de antigüedad (0–30, 31–60, etc.).
4. Generar reportes:
   - Cartera por estrato, servicio, zona, ruta.
   - Control de subsidios efectivamente otorgados y contribuciones recaudadas.

- **PQR, reclamaciones y refacturación**

El sistema deberá:

1. Registrar PQR asociadas a facturación:

- Reclamos por cobro, estrato, subsidios, entre otros.

2. Controlar términos de respuesta y estados de trámite.

3. Permitir operaciones de:

   - Refacturación parcial o total.
   - Registro de decisiones (confirmación del cobro, devolución, abono futuro, etc.).

➢ **Requisitos tecnológicos y de seguridad**

El módulo deberá:

1. Operar como aplicación web en la nube, accesible vía navegador, sobre la misma infraestructura del ERP.

2. Ser compatible con la arquitectura:

   - Backend sobre lenguaje de propósito general u otro equivalente
   - Frontend SPA basado en framework JavaScript moderno u otro equivalente

3. Utilizar sistema de control de versiones (Git) y repositorio centralizado (Bitbucket u otro equivalente) para gestión del código fuente.

4. Seguridad:

   - Autenticación basada en usuario/contraseña y posibilidad de 2FA.
   - Perfiles y roles granulados (comercial, facturación, cartera, PQR, consulta).
   - Trazabilidad/Auditoría completa (quién hizo qué, cuándo, antes y después).
   - Cifrado de comunicaciones (HTTPS / TLS).
   - Cumplimiento de la normatividad de protección de datos personales (Ley 1581/2012 y afines).

5. Base de datos:

   - Relacional, con integridad referencial (usuarios, predios, facturas, pagos, lecturas).
   - Capacidad de manejar históricos de varios años de información comercial y de facturación sin pérdida de desempeño.

5. Requisitos normativos y de reporte sectorial

El módulo deberá facilitar el cumplimiento de:

1. Régimen de SPD (Ley 142/1994 y regulación CRA 943/2021):

   - Estructura de cobros, claridad de factura, separación de conceptos regulados, manejo de servicios conjuntos.

2. Facturación electrónica DIAN:

- Generación de documentos acorde a anexos técnicos de facturación electrónica y sus versiones vigentes.

3. Reporte al Sistema Único de Información (SUI) – SSPD:

- Exportación de información comercial, técnica y operativa requerida por SUI (catastro de usuarios, facturación, recaudo, cartera, etc.), en formatos y estructuras acordes a los requerimientos oficiales.

➢ **Reportes mínimos del módulo**

El sistema deberá ofrecer al menos:

1. Reportes comerciales:

- Usuarios por estrato, uso, zona, ruta.
- Altas, bajas, cambios de titularidad.

2. Reportes de facturación:

- Facturación por servicio, estrato, zona, ruta, período.
- Subsidios otorgados y contribuciones recaudadas por rango de estrato y servicio.

3. Reportes de cartera:

- Cartera por antigüedad, servicio, estrato, zona.
- Efectividad de recaudo por período y método de pago.

4. Indicadores de gestión:

- Índices de recaudo, morosidad, oportunidad de lectura, oportunidad de facturación.
- Tableros (dashboards) con gráficos y filtros por período, zona, servicio.

➢ **Requisitos de soporte y administración**

Finalmente, el proveedor deberá garantizar que el módulo:

1. Se administre desde el módulo de administración del software (creación de perfiles, permisos, parametrizaciones generales).
2. Tenga manuales de usuario y administrador, actualizados y en español.
3. Incluya capacitaciones para el personal comercial, de cartera y de sistemas.
4. Cuente con esquema de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo, alineado con el servicio ofrecido.

ALCANCE

Adquisición del software de facturación (comercial) para el servicio público de Aseo en el municipio de Guamal-Meta.

RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

✓ Módulo de facturación y comercialización del servicio público de aseo implementado y operando

- ✓ Parametrización tarifaria conforme a la regulación vigente
- ✓ Catastro comercial y base de datos de suscriptores migrada y validada
- ✓ Proceso de facturación periódica del servicio de aseo en operación.
- ✓ Reportes regulatorios y de seguimiento para el SUI y Superservicios
- ✓ Reportes e indicadores de gestión comercial y de cartera
- ✓ Manual de usuario y/o manual de administración
- ✓ Capacitación y transferencia de conocimiento
- ✓ Documentación de pruebas, ajustes y aceptación del sistema
- ✓ Esquema de soporte, mantenimiento y actualizaciones

EQUIPO MÍNIMO				
CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
DIRECTOR	1	Ingeniero de sistemas	Con mínimo cinco (5) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Haber desarrollado actividad como director de proyecto en máximo un contrato, que haya consistido en la implementación de sistemas de información software de servicios publicos.
PROGRAMADOR	1	Ingeniero de sistemas	Con mínimo (2) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Deberá de presentar máximo un (1) contratos cuya terminación y liquidación se haya realizado en los últimos cinco (05) años antes de la fecha de cierre del proceso de selección y su objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información software de servicios públicos.

CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **UN (01) MES,** en atención al principio de anualidad presupuestal, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FASES	ENTREGABLES / SEMANA	Semana 1	Semana 2
INSTALACION	INSTALACION DEL SOFTWARE EN TODOS SUS MODULOS	x	
Puesta en marcha	Capacitación de software de servicios públicos		x

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, estudio que se llevó a cabo con **tres (3) cotizaciones** con proveedores de la región denominadas: STARNET COLOMBIA S.A.S, IDEAL 10 S.A.S y OSCAR JAVIER VILLALBA. cotizaciones que forman parte del respectivo proceso contractual, las cuales se anexan y forman parte integral del presente proceso, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que, el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a

continuación, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000) M/CTE, incluido IVA.**

No.	FASE	DESCRIPCION Y/O ACTIVIDADES	UNID	CANT	ENTREGABLE	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03	PROMEDIOS
1	Instalación, migración, capacitación y puesta en marcha	Instalación del software de facturación, migrar la información suministrada por LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO y puesta en operación de software.	Unidad	1	Software licenciado y en operación	$36.554.622	$36.134.454	$33.193.277	$35.294.118
					Subtotal				$35.294.118
								IVA	$6.705.882
								TOTAL	$42.000.000

Por lo anteriormente expresado, el presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE**, incluido IVA, los cuales se justifican en el siguiente sondeo de mercado

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Pro Unillanos 1%
- Justicia Familiar 2%
- Pro Hospitales Públicos 1%

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Pro Unillanos 1%
- Justicia Familiar 2%
- Pro Hospitales Públicos 1%

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la

PESOS ($42.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.	
VALOR	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE, incluido IVA.**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo de **un (1) mes** de las garantías requeridas, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato

7. INFORMACION PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL CDP:	00590
FECHA DE EXPEDICION:	23 de julio de 2026
VALOR:	$ 42.000.000

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	código y nombre cpc	VALOR
AC.45.99.1000.2024 503180049-2	Fortalecimiento a la gestión administrativa operativa de la unidad de medio ambiente y aseo del Municipio de Guamal – Meta.	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicio de producción	84392- Servicios de software en línea (on-line)	$ 42.000.000

8.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal) Toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 4)
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Nota: con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

CAPACIDAD FINANCIERA: **NO APLICA**; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:
Anexo No. 3 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

Se verificará **UN (01) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en **ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION**

(no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado y cuyo valor expresado en SMMLV deberán ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un ***Consorcio o de una Unión Temporal,*** el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en DOS (2) CONTRATOS por proponente, cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en **ADQUISICION E INSTALACION DE SOFTWARE PARA MODULO COMERCIAL Y/O FACTURACION** *(no se aceptarán subcontratos o figuras similares)*, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA VARÓN GÓMEZ
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO

Elaboró: Martin Sebastián Pérez
Cargo: Apoyo Jurídico CPS

Revisó y aprobó: Claudia Patricia Varón Gómez
Cargo: Comisión Unidad Administrativa Especial de Medio Ambiente y Aseo